Fecha: 2023-06-05 08:37:06
Radicado: I2023000848
Radicados Asociados: I2023000670
Adjuntos: 0 No. Folios:
Destino: Luz Maria Ospina Gutierrez
Para Respuesta o Adicionales Cite No. de Radicado

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20230605-063828-4d5c71-35926717
2023-06-05T11:55:31-05:00 - Pagina 1 de 6

# ACTA DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTO

| TIPO DE ACTA | | |
|---|---|---|
| ADJUDICACIÓN | DECLARATORIA DE DESIERTO | OTRO |
| **X** | | |

| OBJETO | CONCURSO |
|---|---|
| "La Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG) requiere contratar un estudio para caracterizar mediante un trabajo de campo la cadena de valor del gas licuado de petróleo - GLP, desde la producción y la importación hasta la prestación del servicio al usuario final; describiendo los mercados que componen las actividades con el fin de identificar, evidenciar y valorar las fallas de mercado (tanto existentes como potenciales) inherentes a la cadena de valor del GLP". | IPDO-001-2023 |

## RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE PROPONENTES

Dentro del plazo establecido en la Invitación, se recibieron dos (2) propuestas, como se muestra a continuación:

| No. | Nombre | Radicado SECOP II | Fecha y Hora |
|---|---|---|---|
| 1 | CAMILO QUINTERO MONTAÑO CONSULTORIA SAS - CQM CONSULTORIA SAS | CO1_RANL_5183452_20230525195242 | 24/05/2023 04:30PM |
| 2 | PROYECTOS Y ESTUDIOS ENERGETICOS Y EMPRESARIALES PETRES S A S - PE3 SAS | CO1_RANL_5183925_20230525195436 | 24/05/2023 12:12PM |

**Criterios aplicados:**



Toda copia en PAPEL es un ¨Documento no Controlado¨ a Excepción del original, por favor asegúrese de que ésta es la versión vigente. La impresión o fotocopia, total o parcial, de su contenido, está restringida sin la autorización expresa del Representante de la Dirección para el Sistema de Gestión de Calidad. Formato electrónico.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20230605-063828-4d5c71-35926717
2023-06-05T11:55:31-05:00 - Pagina 2 de 6

Los criterios utilizados para la revisión y evaluación de las propuestas fueron los establecidos en los numerales 6, 12, 13, 14 y 15 del Anexo de la Invitación IPDO-001-2023.

La Comisión publicó en la Plataforma SECOP II el proceso de selección con la referencia IPDO-001-2023.

El Comité de Expertos, en las sesiones 39 y 43 del 18 y 25 de mayo de 2023, nombró al Comité Evaluador y comunicó su designación a través de los memorandos CREG I2023000742 y I2023000793 emitidos el 19 y 25 de mayo de 2023, respectivamente.

De acuerdo con lo anterior, el Comité Evaluador procedió a abrir las propuestas presentadas en la plataforma SECOP II, el día 25 de mayo de 2023 a las 2:53pm.

El Comité Evaluador conforme a la Invitación revisó si los proponentes cumplían con los requisitos establecidos en su Numeral 6, QUIEN PUEDE PARTICIPAR, encontrando que todos los proponentes cumplen con lo allí solicitado.

En desarrollo de lo establecido en la Invitación el Comité Evaluador procedió a revisar el cumplimiento de los requisitos habilitantes jurídicos, financieros y técnicos establecidos en los numerales 12, 13 y 14 del Anexo de la Invitación y su Adenda No. 1.

Una vez realizada la revisión de las dos (2) propuestas por parte del Comité Evaluador y conforme a lo establecido en la Invitación, se determinó la necesidad de solicitar subsanación al proponente PROYECTOS Y ESTUDIOS ENERGETICOS Y EMPRESARIALES PETRES S A S - PE3 SAS sobre los certificados laborales del Equipo Mínimo de Trabajo teniendo en cuenta lo previsto en el numeral 2 del numeral 14 del Anexo de la Invitación.

Para el efecto se remitió mensaje, a través de la plataforma SECOP II el 25 de mayo de 2023 a las 5:26 pm, a la empresa PROYECTOS Y ESTUDIOS ENERGETICOS Y EMPRESARIALES PETRES S A S - PE3 SAS, otorgando el término de veinticuatro (24) horas establecido en el párrafo final del numeral 14 del Anexo de la Invitación.

Durante el tiempo otorgado, la empresa PROYECTOS Y ESTUDIOS ENERGETICOS Y EMPRESARIALES PETRES S A S - PE3 SAS S.A.S. no allegó la documentación solicitada correspondiente a los soportes laborales del Equipo Mínimo de Trabajo. La empresa remitió, a través de la plataforma SECOP II, el 29 de mayo de 2023 a las 10:45am la documentación solicitada, es decir, por fuera del término otorgado.

A partir de lo anterior, el Comité Evaluador fundamentado en lo dispuesto en el literal 2 del numeral 20 de la Invitación, 20 CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA, donde señala que "*2) Cuando el proponente no subsane, dentro del término previsto por la CREG, la acreditación de los requisitos habilitantes del proceso*", decide rechazar la propuesta presentada por la empresa PROYECTOS Y ESTUDIOS ENERGETICOS Y EMPRESARIALES PETRES S A S - PE3 SAS S.A.S.

El Comité Evaluador continuó con la revisión de los requisitos habilitantes del proponente CAMILO QUINTERO MONTAÑO CONSULTORIA SAS - CQM CONSULTORIA SAS encontrando que cumple con lo establecido en los numerales 12, habilitantes jurídicos, 13, habilitantes financieros, y 14, habilitantes técnicos, del Anexo de la Invitación y su Adenda No. 1, en consecuencia, este proponente quedó habilitado para la siguiente etapa dentro del proceso.

Con base en lo anterior, se procedió a evaluar la propuesta de acuerdo con lo establecido en el



Toda copia en PAPEL es un ¨Documento no Controlado¨ a Excepción del original, por favor asegúrese de que ésta es la versión vigente. La impresión o fotocopia, total o parcial, de su contenido, está restringida sin la autorización expresa del Representante de la Dirección para el Sistema de Gestión de Calidad. Formato electrónico.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20230605-063828-4d5c71-35926717
2023-06-05T11:55:31-05:00 - Pagina 3 de 6

numeral 15 del Anexo de la Invitación como se describe a continuación:

*"**15. 1 METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN***

*La evaluación de las propuestas presentadas se llevará a cabo por un Comité Evaluador que será designado por el Comité de Expertos. Para todos los efectos, se entenderá que la propuesta no reúne los requisitos para ser evaluada cuando no se haya presentado en la forma señalada en esta invitación.*

*(…) El puntaje de la propuesta económica se calculará de la siguiente manera:*

$$Puntaje\ propuesta\ económica = \left( \frac{Mínimo\ valor\ propuesto}{Valor\ de\ la\ propuesta} \right) * 100$$

*Dónde:*
*Puntaje propuesta económica: Corresponde a los puntos que serán asignados al proponente por el valor de su propuesta.*
*Mínimo valor propuesto: De todas las propuestas habilitadas, corresponde al menor valor presentado.*
*Valor de la propuesta: Corresponde al valor de la propuesta económica de cada proponente.*

*El orden de elegibilidad de las propuestas será asignado de acuerdo con los resultados de la anterior fórmula. Tendrá el primer lugar aquel que haya obtenido el mayor puntaje, el segundo lugar de elegibilidad será para aquel que obtenga el segundo mayor puntaje de la fórmula anterior, y así sucesivamente".*

El resultado de la evaluación de las propuestas de los oferentes habilitados se resume en la siguiente tabla:

| No. | Nombre | Valor Ofertado | Puntaje Propuesta Económica |
|---|---|---|---|
| 1 | CAMILO QUINTERO MONTAÑO CONSULTORIA SAS - CQM CONSULTORIA SAS | $672.000.000,00 | 100,0 |

Una vez realizada la evaluación de la propuesta recibida con base en la Invitación, el Comité de Evaluador recomienda al Comité de Expertos lo siguiente:

| ORDEN DE ELEGIBILIDAD | | |
|---|---|---|
| **ORDEN** | **PROPONENTE** | **CALIFICACION** |
| **1** | **CAMILO QUINTERO MONTAÑO CONSULTORIA SAS - CQM CONSULTORIA SAS** | **100,0** |

## ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTO



Toda copia en PAPEL es un ¨Documento no Controlado¨ a Excepción del original, por favor asegúrese de que ésta es la versión vigente. La impresión o fotocopia, total o parcial, de su contenido, está restringida sin la autorización expresa del Representante de la Dirección para el Sistema de Gestión de Calidad. Formato electrónico.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20230605-063828-4d5c71-35926717
2023-06-05T11:55:31-05:00 - Pagina 4 de 6

Por lo anterior y en consideración a la recomendación del Comité Evaluador, la aprobación de la evaluación por parte del Comité de Expertos en sesión del 31 de mayo de 2023 (Acta No. 45), se adjudica el proceso de pluralidad de oferentes IPDO-001-2023 para *contratar un estudio para caracterizar mediante un trabajo de campo la cadena de valor del gas licuado de petróleo - GLP, desde la producción y la importación hasta la prestación del servicio al usuario final; describiendo los mercados que componen las actividades con el fin de identificar, evidenciar y valorar las fallas de mercado (tanto existentes como potenciales) inherentes a la cadena de valor del GLP* a CAMILO QUINTERO MONTAÑO CONSULTORÍA SAS - CQM CONSULTORÍA SAS **por valor de $672.000.000,00 IVA incluido,** como quiera que vencido el plazo para recibir observaciones al informe de evaluación, esto era el 02/06/2023 a las 05.00 p.m., no se recibió ninguna observación al respecto.

## FIRMAS

**Firmas electrónicas al final del documento**

**Jose Fernando Prada Ríos**

**Director Ejecutivo**

Bogotá, D.C., 05 junio de 2023

Elaboró: Ana Maria Gonzalez Sarmiento
Aprobó: Veronica Ponce Vallejo



Toda copia en PAPEL es un ¨Documento no Controlado¨ a Excepción del original, por favor asegúrese de que ésta es la versión vigente. La impresión o fotocopia, total o parcial, de su contenido, está restringida sin la autorización expresa del Representante de la Dirección para el Sistema de Gestión de Calidad. Formato electrónico.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20230605-083828-4d5c71-35926717
2023-06-05T11:55:31-05:00 - Pagina 5 de 6

# REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

I2023000848

Comisión de Regulación de Energía y Gas

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20230605-083828-4d5c71-35926717 Creación: 2023-06-05 08:38:28

Estado: Finalizado Finalización: 2023-06-05 11:55:29

Escanee el código para verificación

**Firma: Firmante**

Jose Fernando Prada Ríos
71677200
jose.prada@creg.gov.co
Director Ejecutivos
Comisión de Regulación de Energía y Gas

**Aprobación: Aprobo**

Verónica Ponce Vallejo
36753770
veronica.ponce@creg.gov.co
Subdirectora Administrativa y Financiera
Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG)

**Elaboración: Elaboro**

Ana María Gonzalez Sarmiento
1015420980
ana.gonzalez@creg.gov.co
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
CREG

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20230605-083828-4d5c71-35926717
2023-06-05T11:55:31-05:00 - Pagina 6 de 6

# REPORTE DE TRAZABILIDAD

I2023000848

## Comisión de Regulación de Energía y Gas

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20230605-083828-4d5c71-35926717 Creación: 2023-06-05 08:38:28

Estado: Finalizado Finalización: 2023-06-05 11:55:29

Escanee el código para verificación

| TRAMITE | PARTICIPANTE | ESTADO | ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA |
|---|---|---|---|
| Elaboración | Ana Maria Gonzalez Sarmiento<br>ana.gonzalez@creg.gov.co<br>PROFESIONAL ESPECIALIZADO<br>CREG | Aprobado | Env.: 2023-06-05 08:38:28<br>Lec.: 2023-06-05 08:39:04<br>Res.: 2023-06-05 08:39:07<br>IP Res.: 190.71.147.18 |
| Aprobación | Verónica Ponce Vallejo<br>veronica.ponce@creg.gov.co<br>Subdirectora Administrativa y Financiera<br>Comisión de Regulación de Energía y Gas | Aprobado | Env.: 2023-06-05 08:39:07<br>Lec.: 2023-06-05 09:19:08<br>Res.: 2023-06-05 09:19:10<br>IP Res.: 190.71.147.18 |
| Firma | Jose Fernando Prada Ríos<br>jose.prada@creg.gov.co<br>Director Ejecutivos<br>Comisión de Regulación de Energía y Gas | Aprobado | Env.: 2023-06-05 09:19:10<br>Lec.: 2023-06-05 11:55:23<br>Res.: 2023-06-05 11:55:29<br>IP Res.: 190.71.147.18 |